



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No.
110014003081202000869 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Indique la forma en la que fue otorgado especial para actuar dentro del presente asunto, en caso de haber sido en caso de haber sido mediante mensaje de datos, deberá acreditar que el mismo fue remitido de la dirección de correo electrónico de sus mandantes, dispuesto para notificaciones judiciales.

2. Indique bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónico informado para la notificación del extremo deudor, corresponde a la utilizada por aquella para ese propósito. (art. 8° Decreto 806 de 2020).

3. De igual forma, deberá indicar la forma en la que obtuvo la dirección de correo electrónico del extremo pasivo y allegar evidencia de ello. (art. 8° Decreto 806 de 2020).

4. Acredítese el envío de la demanda junto con sus anexos, así como también del escrito subsanatorio al extremo pasivo conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Código General del Proceso.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl81@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

Se deja constancia que la suscrita Juez asumió conocimiento del presente asunto el día 20 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>34</u> fijado hoy <u>27 DE MAYO DE 2021.</u>
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria